



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00057464- UNC-ME#FCS

VISTO:

Que la Secretaria de Asuntos Estudiantiles de la Facultad, solicita la contratación, bajo la modalidad, de un contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con la **Lic. FRANCOVICH, Mila (D.N.I. N.º 33.279.287)**, para continuar prestando servicios en el Espacio de asesoramiento en violencias de género y situaciones discriminatorias en la Facultad - R.D. 138/2019, durante el período del 01/04/2022 al 31/03/2023, con una carga horaria de 10 horas semanales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 1 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. a) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal de la contratada como los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la Ordenanza HCS 5/12.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación comparto, sostiene que por el período del 01/04/2022 al día de ayer deberá efectuarse con carácter de excepción reconocimiento de servicios prestados por la profesional abonando los honorarios devengados en concepto de legítimo abono, todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza HCS 5/95 y suscribir el instrumento legal por el período vigente con su aprobación respectiva.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar y suscribir el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Independiente (sin relación de empleo público), que acompaña a la presente, con la **Lic. FRANCOVICH, Mila (D.N.I. N.º 33.279.287)**, a partir del día de hoy y hasta el **31/03/2023**, a fin de prestar servicios en calidad de profesional independiente en el Espacio de asesoramiento en violencias de género y situaciones discriminatorias en la Facultad - R.D. 138/2019 y cuyo gasto deberá imputarse a fondos provenientes del PROFOIN, según informe de factibilidad presupuestaria que junto al instrumento legal acompañan la presente.

Art. 2°: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos de la Ord. HCS 5/95 artículo 2° párraf. 2, los servicios prestados en calidad de profesional independientes desde el **01/04/2022 al día de ayer** por la **Lic. FRANCOVICH, Mila (D.N.I. N.º 33.279.287)** y disponer el pago de sus honorarios profesionales devengados en concepto de legítimo abono.

Art. 3°: Encomendar a la Secretaria de Coordinación el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012

Art. 4°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.